



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JUNIO DE 2020

No. 360

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Primeras Normas Administrativas Complementarias de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19 4

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de las acciones sociales, “Mercomuna Azcapotzalco” (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 y “Paquete Cuides Azcapo” (Entrega de artículos básicos de alimentación y limpieza personal) a población en condiciones de vulnerabilidad 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de mayo de 2020 9

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se amplía la suspensión de los términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites que son atendidos por la Ventanilla Única (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como para la recepción de cualquier tipo de documento o notificación en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente, durante los días que se indican 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Circular No. 36 20

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Tercer Acuerdo por el que se determina la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-124-2020.- Convocatoria 026.- Construcción de línea de conducción de 508 mm (20") de diámetro del tanque La Caldera a la derivación existente del mismo diámetro que alimenta el rebombeo TCIA-8 26
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/007/2020.- Convocatoria No. 08.- Adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de motor diesel de 970 HP, 16 V92 29
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/008/2020.- Convocatoria No. 09.- Adquisición de producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable 31
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Aviso por el que se da a conocer la suspensión definitiva de los procedimientos de Licitación Pública números 30001066-004-2020 y 30001066-005-2020 33
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-002-20 a 30001133-009-20.- Convocatoria N° 002/20.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de alumbrado público, banquetas y guarniciones, así como la rehabilitación y mantenimiento de la red de agua potable y la rehabilitación de la red de drenaje 34
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERAS NORMAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

C O N S I D E R A N D O

Que el 27 de abril de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Normas Administrativas de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México durante el período de emergencia sanitaria derivada del COVID-19.

Que a la fecha, el período de emergencia derivada del virus COVID-19 se mantiene, de acuerdo con la información que diariamente emiten las autoridades competentes.

Que el 29 de mayo de 2020, la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el sexto acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la misma fecha.

Que, con el propósito de asegurar la operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México y al mismo tiempo, reforzar las medidas sanitarias para cuidar la salud de su comunidad y de los visitantes, tengo a bien expedir las siguientes:

PRIMERAS NORMAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

PRIMERO. Las personas que se encuentren al interior de las instalaciones de la Central de Abasto de la Ciudad de México deberán observar en todo momento las siguientes medidas sanitarias:

1. Usar cubre bocas y guantes desechables.
2. Lavar continuamente sus manos con agua y con jabón.
3. Estornudar o toser usando el ángulo interior del codo.
4. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz o boca, y en su caso, lavarse de inmediato si así lo hiciere.
5. Evitar el saludo de beso, de mano o cualquier otro saludo que implique un contacto físico.
6. Respetar en todo momento la distancia de 1.5 metros entre las personas.
7. Respetar de manera estricta los horarios para abasto y desabasto de mayoreo, medio mayoreo y menudeo
8. Reportar al personal médico que se encuentra laborando en la Central de Abasto a cualquier persona que presente síntomas de fiebre, resfriado o tos.
9. Evitar aglomeraciones de más de 25 personas.

La administración de la Central de Abasto de la Ciudad de México deberá colocar las medidas referidas en este numeral en lugares visibles al interior de las instalaciones, a efecto de hacerlas del conocimiento y acatamiento de todas las personas.

SEGUNDO. Los participantes y permisionarios de la Central de Abasto de la Ciudad de México, así como sus empleados o dependientes, deberán de observar, además de las medidas sanitarias señaladas en el numeral anterior, las siguientes:

1. Mantener los locales, bodegas y/o terrenos ventilados y limpios.
2. Desinfectar los utensilios y superficies de uso común con cloro o con sustancias sanitizadoras que sirvan para tal efecto.
3. Usar soluciones a base de alcohol en gel al setenta por ciento, aplicándolo en las manos de manera constante, para que tanto el personal como los visitantes puedan hacer uso de las mismas.
4. En caso de preparación de alimentos, portar delantal y red para el cabello (cofia).
5. En caso de contar con servicio de venta de alimentos, el servicio deberá ser únicamente para llevar.

6. En caso de que el personal presente síntomas de alguna enfermedad respiratoria, deberá abstenerse de acudir a su centro de trabajo y deberá hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.

TERCERO. Durante el transporte y manejo de mercancías, cada empresa, bodega o local, deberá establecer sus propios protocolos, los cuales deben incluir al menos las siguientes medidas de prevención y protección:

1. Utilizar preferentemente lentes de protección (goggles) en sus actividades.
2. Limpiar todas las superficies con jabón, cloro o cualquier sustancia que sirva para sanitizarlas por lo menos una vez al día.
3. Tomar la temperatura al personal que ingrese a todas sus instalaciones.
4. Lavar y sanitizar diariamente todos los vehículos, especialmente en donde va la carga.

CUARTO. Los conductores de los vehículos de cada una de las empresas, bodegas o locales, deberán de seguir, además de las medidas señaladas en el numeral SEGUNDO de la presente Normas, las siguientes:

- Estar el mayor tiempo posible dentro de sus vehículos.
- Disponer de gel antibacterial dentro de sus vehículos y colocárselo cada vez que entren a éstos.
- Evitar el ingreso a las instalaciones de los locales o bodegas, y en caso de hacerlo, utilizar cubre bocas y respetar la distancia entre las personas.
- Tener a la mano un termómetro para medirse la temperatura diariamente y en caso de sentirse mal, si tienen fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO

QUINTO. Durante el proceso de carga y descarga de la mercancía, el personal encargado para ello, deberá de seguir las siguientes recomendaciones, tomando en consideración, las señaladas en el numeral SEGUNDO del presente documento:

1. Disponer de gel desinfectante para su uso continuo.
2. Mantener limpias las superficies del vehículo y del equipo de carga/descarga (montacargas, carretillas, rampas, etc.).
3. Utilizar agua, jabón y cloro, u otra sustancia adecuada, para limpiar las superficies por lo menos una vez al día.
4. Usar obligatoriamente los equipos de seguridad facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal.
5. Previamente a la llegada del transportista a las instalaciones y siempre que sea posible, enviar por vía electrónica los protocolos de seguridad y prevención de las instalaciones.
6. Enviar por vía electrónica los protocolos de seguridad y prevención de las instalaciones, previamente a la llegada del transportista a la Central de Abasto de la Ciudad de México, siempre que esto sea posible.
7. Delimitar un área de operación y mantener en todo momento la distancia entre personas mínima de 1.50 metros en para las actividades de carga y descarga.
8. Aplicar productos desinfectantes en las zonas de contacto con las manos tras cada uso de maquinaria o equipos propios del almacén o centro logístico.
9. Evitar el contacto físico y fomentar siempre que sea posible, el intercambio electrónico de documentos que avalen las operaciones comerciales que deban realizar.
10. Limitar la frecuencia de acceso a zonas distintas del almacén o centro logístico o zonas de trabajo, a menos que sea totalmente necesario
11. Medir la temperatura del personal al momento de ingresar a su zona de trabajo por lo menos una vez al día y en caso de sentirse mal, o presentar signos de algún cuadro infeccioso de las vías respiratorias, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.

SEXTO. Para los servicios a los vehículos de carga de mercancía, deberán de realizar, sumado a las medidas señaladas en el numeral Segundo del presente instrumento, las siguientes actividades:

1. Garantizar la apropiada higiene de los servicios que utilizan los conductores de vehículos de carga; particularmente los servicios de alimentación, sanitarios, de higiene personal y áreas de descanso.
2. Garantizar la higiene de los talleres para camiones de carga.
3. Medir la temperatura, al personal que trabaja en estas instalaciones, diariamente y en caso de que alguien se sienta mal. Si alguien tiene fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.

SÉPTIMO. Todos los transportistas y conductores que deban acceder a patios de carga y descarga, deberán observar las recomendaciones que se enlistan a continuación:

- Usar obligatoriamente los equipos de seguridad facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal.
- La empresa tiene la responsabilidad solidaria de cumplir con el uso de los equipos de seguridad establecidos. Si en la operación se realiza con maquinaria o equipos propios de las instalaciones, se solicitará la aplicación de productos desinfectantes en los elementos de contacto manual de los mismos.
- Desinfectar o lavarse las manos una vez finalizada la operación de carga o descarga.
- Permanecer en la cabina del vehículo el máximo tiempo posible durante la estancia en las instalaciones, a menos que se requiera acceder los servicios de aseo y alimentación.
- Evitar el contacto físico durante la entrega y recepción de documentos.

OCTAVO. Todos los establecimientos comerciales deberán considerar medidas adicionales listadas:

- I. Limpiar todas las superficies con jabón, cloro o cualquier sustancia que sirva para sanitizarlas por lo menos una vez al día.
- Los vendedores deberán utilizar cubre bocas, caretas de protección y guantes desechables que se deben cambiar continuamente (de preferencia cada dos horas).
 - Disponer de gel desinfectante para el uso del público en general y de los empleados.
 - Las personas que cargan la mercancía o manejan carretillas deben utilizar cubre bocas y procurar ponerse gel desinfectante cada vez que inician y terminan un viaje. Los trabajadores de las carretillas deben lavarlos con agua, jabón y cloro al menos una vez al día.
 - Las únicas personas que podrán tocar las frutas y verduras son los vendedores.
 - Habilitar y definir sentidos de circulación en los pasillos, con el fin de mantener el espacio adecuado entre clientes.
 - Cada propietario, poseedor o quien administre local o bodega debe marcar barreras (ya sea físicas o con pintura) para mostrar la distancia tolerada de acercamiento entre clientes y vendedores.
 - Asegurar la distancia adecuada de 1.5 metros entre los clientes.
 - Hacer filas de clientes al exterior mientras esperan su ingreso, manteniendo la distancia adecuada de 1.5 metros” entre ellos.
 - Evitar el obsequio de muestras o pruebas de productos comestibles a los clientes.
 - Medir la temperatura a trabajadores y clientes que ingresen a los locales y bodegas. Si alguno tiene fiebre, éste no debe ingresar y debe enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.

NOVENO. Los *carretilleros* en la Central de Abasto de la Ciudad de México deberán observar las siguientes medidas:

- Utilizar cubre bocas, caretas y guantes desechables, éstos últimos se deben cambiar continuamente (de preferencia cada dos horas) y guardar “su sana distancia”.
- Disponer de gel desinfectante para su uso continuo.
- Mantener limpias las superficies de la carretilla.
- Utilizar agua, jabón y cloro, u otra sustancia adecuada, para limpiar las carretillas al menos una vez al día.
- Medir la temperatura de los empleados al ingreso a su zona de trabajo al menos una vez al día y en caso de sentirse mal, si tienen fiebre, enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.

DÉCIMO. En caso de detectar un posible contagio y una vez realizada la revisión de probables signos de infección, se realizarán las siguientes acciones:

- Si se registra algún signo que permita suponer un contagio, la persona afectada se debe de canalizar hacia un área de contención (sin contacto con más personas).
- El aislamiento preventivo de la persona será por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento, salvaguarda la salud pública y evitar la propagación de la enfermedad.
- El responsable del local, bodega o espacio dará aviso de inmediato a la Coordinación General de la Central de Abasto, quien de inmediato dará aviso a las autoridades de salud a efecto de que éstas realicen el cerco y seguimiento epidemiológico y la sanitización de los espacios susceptibles de haber sido contaminados.

DÉCIMO PRIMERO. Se fortalecerá el abasto a domicilio a través de plataformas digitales para evitar la aglomeración, en el que se deberá mantener en todo momento una distancia de dos metros como mínimo entre la persona que efectúe la entrega y el cliente.

DÉCIMO SEGUNDO. Durante la entrega de la mercancía a domicilio, se deberá de realizar, las siguientes recomendaciones, tanto para el personal que entrega como la persona que recibe:

- Llamar a la puerta y retirarse a una distancia de dos metros como mínimo.
- Interactuar lo mínimo posible con el cliente y siempre a una distancia prudente.
- En caso de que se reciba el pago en efectivo, el cliente debe colocar el dinero fuera de la puerta (sobre una superficie de protección que pueda ser desinfectada); una vez que el repartidor reciba el dinero, dejará la mercancía de acuerdo a lo establecido más adelante.
- En caso de que el pago sea con tarjeta, el repartidor debe colocar la terminal fuera de la puerta (sobre una superficie de protección que pueda ser desinfectada) y alejarse “su sana distancia”, entonces el cliente debe colocar su código y alejarse “su sana distancia” mientras el repartidor verifica; una vez que el repartidor ha verificado el pago, dejará la mercancía de acuerdo a lo mencionado a continuación.
- Depositar la mercancía en la puerta del cliente (sobre una superficie de protección que pueda ser desinfectada). En caso de que se trate de una empresa, colocar la mercancía en el lugar designado por la empresa para tal fin.
- Medirse la temperatura diariamente y en caso de que se sienta mal, en las instalaciones donde recoge la mercancía o donde le sea posible. Si tienen fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.
- Evitar tocarse la cara.
- No recolectar objetos a domicilio, a menos que la empresa se dedique a la recolección, para lo que se deberán tomar las precauciones necesarias antes de subir los objetos a sus vehículos.

DÉCIMO TERCERO. Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios de la Central de Abasto de la Ciudad de México, así como sus empleados o dependientes, deberán hacerse una toma de temperatura al inicio de sus labores a través de termómetros infrarrojos. En caso de tener una lectura superior a los 37.5 ° C, la persona deberá retirarse de manera inmediata con el fin de recibir asistencia médica.

DÉCIMO CUARTO. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios, vigilar que sus empleados y dependientes y ellos mismos utilicen el equipo de protección necesario para el cuidado de su salud y de las demás personas, tales como el uso de cubre bocas, caretas y guantes desechables.

DÉCIMO QUINTO. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios realizar los exámenes necesarios para saber si ellos mismos, así como sus empleados o dependientes, padecen de alguna enfermedad crónica, tal como diabetes o hipertensión, lo que los hace por sí mismos, población vulnerable a contagiarse del virus COVID-19.

DÉCIMO SEXTO. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios hacer del conocimiento de la Jurisdicción Sanitaria si ellos mismos, así como sus empleados o dependientes se encuentran contagiados del virus COVID-19, ya que de lo contrario, eventualmente, serían probablemente imputados del delito de contagio, en términos de la legislación penal aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios deberán realizar la limpieza con agua y jabón y desinfectar sus bodegas o locales con una solución clorada a una concentración de 300 ppm de cloro residual libre, la cual se obtiene mezclado 7.5 ml de cloro, en presentación comercial del 4%, por cada litro de agua, es decir, 7.5 litros de cloro por cada 1,000 litros de agua.

Si se utiliza hipoclorito de calcio a una concentración del 65%, se tendría que emplear 461 gramos de ese producto para obtener 1,000 litros de agua clorada con dosis de 300 ppm de cloro.

DÉCIMO OCTAVO. Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios deberán colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

DÉCIMO NOVENO. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios, así como de los visitantes, evitar contratar los servicios de carretilleros que no cuenten con equipo de protección consistente en cubre bocas, careta y guantes.

VIGÉSIMO. Los participantes o cesionarios temporales cuyo giro autorizado sea de venta de carnes y menudencias de animales deberán usar, además, calzado de hule industrial impermeable y delantal de material impermeable. La vestimenta debe ser de material lavable y de uso continuo y debe mantenerse en buen estado de conservación e higiene.

VIGÉSIMO PRIMERO. En giros de preparación de alimentos, el control de temperatura de cocción debe de realizarse como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, así como la limpieza y desinfección de frutas y verduras.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La Central de Abasto de la Ciudad de México, cerrará para la actividad comercial de 16:00 horas a 22:00 horas de lunes a domingo con el propósito de llevar a cabo labores de limpieza y desinfección en áreas comunes. En este mismo horario los participantes, permisionarios y cesionarios temporales estarán obligados a llevar a cabo la limpieza y desinfección de sus bodegas o locales, además de sanitizar los mismos cuando menos una vez a la semana. En el caso del mercado de flores, la comercialización se realizará los martes a partir de las 12:00 horas, hasta el miércoles a las 16:00 horas y los jueves de las 12:00 horas a viernes a las 16:00 horas. Se permitirá el acceso en cualquier horario a los productores del mercado de flores y hortalizas, previa su acreditación, a las áreas de descarga.

VIGÉSIMO TERCERO. La infracción a las presentes normas administrativas complementarias puede ser causa, eventualmente, de la suspensión temporal de actividades de bodegas o locales y espacios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquense las presentes Primeras Normas Administrativas Complementarias en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes Primeras Normas Administrativas Complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 04 de junio de 2020

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

HÉCTOR ROSENDO ULISES GARCÍA NIETO

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 Y “PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 337, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020

“MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN),

1- EN EL APARTADO III. ENTIDAD RESPONSABLE, NUMERAL 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios DICE:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

Realizar la entrega de apoyos económicos (vales), en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

DEBE DE DECIR:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. **Revisar el padrón de beneficiarios** del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

Realizar la entrega de apoyos económicos (vales). La primera entrega se hará los días lunes a sábado del 07 al 20 de mayo y la segunda entrega será de miércoles a sábado del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

2- EN EL APARTADO IV. DIAGNÓSTICO, NUMERAL 4.3 Definición de población beneficiaria. DICE:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DE DECIR:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

3- EN EL APARTADO V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, NUMERAL 5.1 Objetivo General DICE:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 23,907 familias beneficiadas del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

DEBE DE DECIR:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

4- EN EL APARTADO VI. METAS FÍSICAS DICE:**VI. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta a 23,907 familias afiliadas al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por familia, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

DEBE DE DECIR:**VI. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

5- EN EL APARTADO VII. PRESUPUESTO DICE:**VII. PRESUPUESTO**

Para la Acción social de **MERCOMUNA AZCAPOTZALCO** se entregarán vales con un valor de \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100) por familia, que se dispersarán en una sola exhibición. Se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$25,393,538.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FECHA	ENTREGA
Del 27 de abril al 8 de mayo	\$25,102,350.00
Subtotal	\$25,102,350.00
Gastos de Operación	\$291,188.00
Total	\$25,393,538.00

DEBE DE DECIR:**VII. PRESUPUESTO**

Para la Acción social de MERCOMUNA AZCAPOTZALCO se entregarán vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionaran \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se xle entregarán al titular de la tarjeta. Se tiene un techo presupuestal autorizado de \$25,393,538.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FECHAS	ENTREGA
Del 7 al 20 de mayo, primera ministración	\$16,423,050.00
Del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, segunda ministración	\$8,679,300.00
Total	\$25,102,350.00

6- EN EL APARTADO VIII. TEMPORALIDAD, NUMERAL 8.1 Para la entrega de los vales, DICE:**8.1 Para la entrega de vales**

- La primera y única entrega se realizará entre los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2020.

DEBE DE DECIR:**8.1 Para la entrega de vales**

La entrega de los vales se realizará en dos ministraciones, la primera se realizara del 7 al 20 de mayo y la segunda entrega se realizara del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio del presente año

7- EN EL APARTADO VIII. TEMPORALIDAD, NUMERAL 8.2 Para el uso y canje de vales, DICE**8.2 Para el uso y canje de vales**

-Los vales tendrán una vigencia de 13 meses a partir de su emisión.

-Los negocios podrán solicitar el reembolso de los vales aceptados tantas veces como lo requieran. El valor monetario equivalente será entregado mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 7 días después de la validación de la solicitud de reembolso, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa contratada para dicho fin. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo

DEBE DE DECIR:**8.2 Para el uso y canje de vales**

-Una vez que el beneficiario reciba sus vales tendrá hasta el 31 de agosto del 2020, para poder cambiar sus vales en los distintos comercios afiliados a la Acción Social MERCOMUNA.

-Los negocios podrán solicitar el reembolso de los vales aceptados hasta el 30 de septiembre del 2020. El valor monetario equivalente será entregado mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 7 días después de la validación de la solicitud de reembolso, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa contratada para dicho fin. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo

8- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO, NUMERAL 9.1. Requisitos de Acceso, DICE.**9.1. Requisitos de Acceso**

Para recibir el apoyo de vales por \$1,050, es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

DEBE DE DECIR:**9.1. Requisitos de Acceso**

Para recibir el apoyo de vales por **\$1,550** es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

9- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO, NUMERAL 9.7 Procedimiento de Instrumentación, DICE.**Para la entrega de vales**

- (.)
- (.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos económicos (vales), a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los vales entregados sólo podrán ser canjeados por productos en los establecimientos y negocios participantes, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco dentro de los 13 meses de su vigencia. El uso de los vales está restringido de acuerdo a las condiciones de la empresa contratada. La Alcaldía no se hace responsable por el intercambio de vales fuera de la demarcación o en negocios no afiliados.

DEBE DE DECIR:**Para la entrega de vales**

- (.)
- (.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos económicos (vales), a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 06:00 a 09:00 horas. La primera entrega se harán los días lunes a sábado del 07 al 20 de mayo y la segunda entrega será de miércoles a sábado del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los vales entregados sólo podrán ser canjeados por productos en los establecimientos y negocios participantes, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrán una vigencia hasta el 31 de AGOSTO del 2020. El uso de los vales está restringido de acuerdo a las condiciones de la empresa contratada. La Alcaldía no se hace responsable por el intercambio de vales fuera de la demarcación o en negocios no afiliados.

10- EN EL APARTADO XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES, DICE:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Beneficiar hasta a 23,907 familias que vivan en Azcapotzalco y formen parte del padrón del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA, para que tenga garantizados sus derechos sociales a una vida digna, a la	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA	(Número de familias que solicitan y reciben el apoyo de la Acción durante el periodo / Número de familias registradas en el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA) *	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción	95%(22,711 familias que solicitan y reciben del apoyo de un universo de 23,907 familias afiliadas a LICONSA)	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte de las familias beneficiarias por la Acción Social.

	protección social, a la igualdad y a la no discriminación.		100					
--	--	--	-----	--	--	--	--	--

DEBE DECIR:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Beneficiar hasta 16,000 personas que vivan en Azcapotzalco y formen parte del padrón del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA , para que tenga garantizados sus derechos sociales a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA	(Número de beneficiarios que solicitan y reciben el apoyo de la Acción durante el periodo / Número de beneficiarios registrados en el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA) * 100	Eficacia	persona	Cuando finalice la acción	95% (15,200 beneficiarios que solicitan y reciben el apoyo de un universo de 16,000 beneficiarios afiliadas a LICONSA)	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte del beneficiario.

“PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020

1- EN EL APARTADO III. ENTIDAD RESPONSABLE, NUMERAL 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario, DICE:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos). Realizar la entrega de apoyos “PAQUETE CUIDES AZCAPO”, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

DEBE DECIR:**3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario.**

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, **(Si las personas no aparecen en el padrón de LICONSA, podrán presentar su tarjeta con la que recogen la leche, vivir en Azcapotzalco, llenar un solicitud con la información requerida y anotarse en una lista)**; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos). Realizar la entrega de apoyos **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, en un horario de **06:00 a 09:00 horas**, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

2- EN EL APARTADO, IV. DIAGNÓSTICO., NUMERAL 4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias. DICE**4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DECIR:**4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

La población beneficiada con esta Acción Social es de **hasta 23,907 personas** que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020. **(Si las personas no aparecen el padrón de LICONSA, podrán presentar su tarjeta con la que recogen la leche, vivir en Azcapotzalco, llenar una solicitud con la información requerida y anotarse en una lista)**. También podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo menciona el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres o madres solteras, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas que residen en instituciones de asistencia social.

3- EN EL APARTADO, V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, NUMERAL 5.1 Objetivo General, DICE:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, es la de ayudar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DECIR:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, es la de ayudar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020. **(Si las personas no aparecen el padrón de LICONSA, podrán presentar su tarjeta con la que recogen la leche, vivir en Azcapotzalco, llenar una solicitud con la información requerida y anotarse en una lista)**. También podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo menciona el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres o madres solteras, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas que residen en instituciones de asistencia social.

4- EN EL APARTADO, VI. METAS FÍSICAS, DICE:**VI. METAS FÍSICAS**

La meta física de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”** para el ejercicio fiscal 2020. Es la de beneficiar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020. Se le dará un **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, el cual contiene artículos básicos de alimentación y limpieza personal.

DEBE DECIR:**VI. METAS FÍSICAS**

La meta física de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”** para el ejercicio fiscal 2020. Es la de beneficiar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA **(Si las personas no aparecen el padrón de LICONSA, podrán presentar su tarjeta con la que recogen la leche, vivir en Azcapotzalco, llenar un solicitud con la información requerida y anotarse en una lista)** actualizado al mes de marzo de 2020. También podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo menciona el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera

enunciativa a: las mujeres o madres solteras, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas que residen en instituciones de asistencia social. Se le dará un **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, el cual contiene artículos básicos de alimentación y limpieza personal.

5- EN EL APARTADO, VIII. TEMPORALIDAD, DICE:

VIII. TEMPORALIDAD

La primera entrega se realizará entre los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2020. **Los beneficiarios, solo podrán recibir un paquete por familia y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud**

DEBE DECIR:

VIII. TEMPORALIDAD

La primera entrega se harán los días lunes a sábado durante todo el mes de mayo en un horario de 06:00 a 09:00 horas y la segunda entrega será durante la primera quincena de junio en un horario de 06:00 a 09:00 horas, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

6- EN EL APARTADO, IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO, NUMERALES 9.1.

Requisitos de Acceso, 9.2 Documentos solicitados y 9.6 Procedimiento de Instrumentación, DICE:

9.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”** deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de **marzo de 2020**
- b) Contar con su Identificación Oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México)

9.2 Documentos solicitados.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, deberán presentar la siguiente documentación:

*Original y copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México).

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, **pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.**

- (.)
- (.)
- (.)

9.6 Procedimiento de Instrumentación

- (.)
- (.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

- (.)

DEBE DECIR:

9.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social de **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”** deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de **marzo de 2020 y vivir en Azcapotzalco**
- b) Contar con su Identificación Oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México)

c) Las personas que no aparecen el padrón de LICONSA, podrán presentar su tarjeta con la que recogen la leche, vivir en Azcapotzalco, llenar una solicitud con la información requerida y anotarse en una lista.

d) Las personas que pertenezcan a los grupos vulnerables mencionados en el numeral 4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias, deberán llevar copia de su credencial de elector y un comprobante de domicilio.

9.2 Documentos solicitados.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social “PAQUETE CUIDES AZCAPO”, deberán presentar la siguiente documentación:

*Original y copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México).

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, **pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.**

Las personas que no aparezcan el padrón de LICONSA, podrán presentar la siguiente documentación para que se les del apoyo:

-Original y copia da la Credencial de Elector.

-Original y copia de la tarjeta con la que recojan la leche, si aplica.

-Llenar la solicitud con la información requerida y anotarse en una lista.

Las personas que pertenezcan a los grupos vulnerables mencionados en el numeral 4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias, deberán llevar la siguiente documentación:

-Su copia de credencial de elector

-Un comprobante de domicilio.

-Llenar la solicitud con la información requerida y anotarse en una lista.

(.)

(.)

(.)

9.6 Procedimiento de Instrumentación

(.)

(.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos, a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 06:00 a 09:00 horas. La primera entrega se harán los días lunes a sábado durante todo el mes de mayo y la segunda entrega será la primera quincena de junio, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

(.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 01 de junio de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XX, XXI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 40, 62, 63, 71 fracción I y II, 74 y 75 fracción XIII y 225 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la Facultad de Suscribir los Documentos Relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, así como Celebrar, Otorgar y Suscribir los Contratos, Convenios y demás Actos Jurídicos, de carácter Administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones, así como para la Operación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO

- I. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos;
- II. Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías se auxiliarán entre otras de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y demás Unidades Administrativas, las que estarán subordinadas a éste servidor público, ello según se establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
- III. Que, la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, ha llevado a cabo diversas acciones y medidas emergentes respecto al COVID-19 encaminadas a prevenir, preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva, así como difundir las medidas para disminuir su contagio y propagación;
- IV. Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SON ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA (VU), EL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SUAC); ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O NOTIFICACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES Y LA SECRETARÍA PARTICULAR, A EFECTO DE ATENDER TRÁMITES Y SERVICIOS EN TIEMPOS DE LEY, RESPECTIVAMENTE, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN;
- V. Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 con el objeto de suspender las actividades en dichos entes;
- VI. Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció la epidemia ocasionada por el COVID-19 en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, misma que se publicó en el Diario Oficial de la federación;
- VII. Que mediante el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SON ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA (VU), EL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SUAC); ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O NOTIFICACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES Y LA SECRETARÍA PARTICULAR, TODAS DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS; A EFECTO DE ATENDER TRÁMITES Y SERVICIOS EN TIEMPOS DE LEY, RESPECTIVAMENTE, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN,

publicado el 04 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad, se ampliaron los términos de la suspensión otorgada en el instrumento de fecha 23 de marzo anteriormente citado, aunado a que se extendió el periodo para evitar la propagación del virus SARS-COV2;

VIII. Que la suspensión de términos en la Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de la propagación del COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IX. Que en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, por cuestiones de salud pública, acordó prorrogar la suspensión de plazos y términos con la finalidad de continuar con las medidas de protección de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad con motivo del COVID-19;

X. Que el 29 de mayo del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con el objeto de establecer la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspensión de trámites, así como sus excepciones;

XI. Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar al Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 y su modificación de fecha 04 de mayo del 2020, debido a que las autoridades sanitarias federales han señalado la continuidad de la contingencia sanitaria, es necesaria la modificación de dicho acuerdo, con la finalidad de evitar el contagio y propagación del COVID-19, así como salvaguardar la salud de las personas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES QUE SON ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA (VU), EL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SUAC); ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O NOTIFICACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES Y LA SECRETARÍA PARTICULAR, TODAS DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS; A EFECTO DE ATENDER TRÁMITES Y SERVICIOS EN TIEMPOS DE LEY, RESPECTIVAMENTE, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Por razones de salud pública se amplía la suspensión los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan y son atendidos por ésta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos se declaran como días inhábiles los referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

Asimismo, durante el periodo referido en el párrafo anterior se suspenden los siguientes trámites: recepción de documentos e informes, visitas de verificación, atención al público en ventanilla, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares

SEGUNDO. La suspensión de términos y plazos señalada en el numeral anterior, aplicara para los efectos de recepción, registro, tramite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónicohabilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal.

TERCERO. Se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, así como las recuperaciones administrativas de los bienes inmuebles del dominio público de la Ciudad de México en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y que en el ámbito de facultades, realice ésta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, para la substanciación del Procedimiento Administrativo de Recuperación, tales como: notificaciones, citatorios, requerimientos, acuerdos y diligencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

(Firma)

MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

CIRCULAR No. 36**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****Presentes.**

Con fundamento en los artículos 41, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartados A y B, numeral 1, y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafos primero y tercero; 84, párrafo primero, 86, fracciones I, V, XV y XVI, 105, fracciones X, XI, XVI y XVIII, 266 y 267 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, XIII, XIV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); 1, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 49, 50, 51, 52 y demás relativos del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del IECM; 48 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el IECM; 1, 11 a 19, 37 y demás relativos del Reglamento del IECM para el Registro de Organizaciones Ciudadanas; 15 y demás relativos del Reglamento para el Registro de los Observatorios Ciudadanos ante el IECM; 734 de la Ley Federal del Trabajo; 646, 653, 667, 687, 700, 701, 702, 739 y 740 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; 1, 148, 149, 151, 154, 177 y demás relativos del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM; 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria; 11, 22, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento de los Órganos de Representación); 112 al 181 y segundo transitorio de los Lineamientos para el funcionamiento temporal de los Comités Ciudadanos (Comités), Consejos de los Pueblos (Consejos) y Consejos Ciudadanos Delegacionales (Consejos Delegacionales); numerales Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del IECM; capítulo tercero de los Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos, derivados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021; bases décima, décima primera y décima segunda de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única), y base tercera, numerales 1, 3, 4, 6 y 7 de la Convocatoria para participar en el Concurso de reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 y 2021 (Convocatoria PGN), aprobadas el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-079/2019 e IECM/ACU-CG-084/2019, respectivamente; apartados 5.5 y 5.6. de la Metodología de Capacitación para los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas aprobada el 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2020 y, con apoyo además en las razones esenciales que sustentan los Acuerdos INE/JGE34/2020 e IECM/ACU-CG-031/2020, aprobados el 17 de marzo de 2020 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y el Consejo General del IECM, respectivamente, por los que se establecen medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, así como en el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-COV2 (COVID-19)”, expedido por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, con el que se recomienda que las personas habitantes del país permanezcan en sus casas para contener la enfermedad hasta el 30 de abril de 2020, en relación con las determinaciones de las autoridades sanitarias que amplían esta recomendación durante el mes de mayo del presente año, para las personas habitantes de, entre otras, la Ciudad de México; en el “Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de términos y plazos, relativo a las acciones adoptadas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a las medidas de prevención y control del coronavirus en el país” emitido por el órgano de control interno del IECM el 17 de mayo de 2020; en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del

COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, aprobado el 16 de abril de 2020; en el “ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, emitido por la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; así como en el **Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México**, publicado el 20 de mayo de 2020 en la página electrónica institucional del Gobierno de la Ciudad de México.

Y toda vez que a la fecha, de conformidad con los datos emitidos por las autoridades sanitarias sobre el comportamiento de la pandemia prevalecen las condiciones por las cuales el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia ocasionada por el SARSCoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y de que las autoridades sanitarias federales han señalado la continuidad de medidas preventivas y de control de dicha pandemia, las cuales se desarrollan en el Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que **continuarán suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del IECM y de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33 y 34 de esta Secretaría Ejecutiva** de fechas 24 de marzo y 20 de abril de 2020, respectivamente (1), con excepción de lo relativo a la elaboración y publicación del calendario en el que se establecerá fecha y hora para la toma de protesta de las personas integrantes de las COPACO, **hasta el 15 de junio del año en curso, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.**

Adicional a lo referido en las citadas circulares, se pospone el trámite de sustituciones por fallecimiento y renuncia de las personas electas para integrar las COPACO, así como la ratificación, para el caso de las renunciadas; la credencialización de las personas integrantes electas de las COPACO; el acompañamiento en la celebración de las reuniones de instalación de las COPACO; las actividades relacionadas con la capacitación en su modalidad presencial; y la entrega de apoyos materiales a las COPACO; hasta en tanto que las medidas sanitarias lo permitan.

En tal virtud, en dicho periodo **NO TRANSCURRIRÁ plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.**

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese de inmediato la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página www.iecm.mx y difúndase en las redes sociales institucionales, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

(1) Publicadas en la página oficial del IECM: <http://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/2020/2020.php>

TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19.

La mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 26 y 29 de Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
- II. Que de conformidad al artículo 29, letra E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una mesa directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo;
- III. Que el artículo 10, letra C, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateralidad regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley;
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, letra D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio;
- V. Que el artículo 29, fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, determina que la Mesa Directiva representa jurídicamente al Congreso, a través de su presidenta o presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que este sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;

- VI. De conformidad con el artículo 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los Sujetos Obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe, debiendo hacer del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia;
- VII. Que, con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el Acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;
- VIII. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado;
- IX. Que, en diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;
- X. Que, ante los niveles de propagación registrados, el once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida de su territorio o algunas regiones del mismo;
- XI. El 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México determinó habilitar los días inhábiles del mes de mayo para para la práctica de actuaciones Parlamentarias.
- XII. Que el 29 de mayo de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó el *“Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19”*, a través del cual, determinó ampliar la suspensión de plazos durante el periodo comprendido

del 1° de junio al 1° de julio de 2020, para los actos y procedimientos en materia de transparencia que se indican en dicho documento;

XIII. Que el 29 de mayo de 2020, la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, publicó en la Gaceta Oficial del Ciudad de México el “*Quinto acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19*”; mediante el cual, suspendió los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos en materia de transparencia, durante el periodo comprendido del 1° de junio al 09 de agosto de 2020;

XIV. Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar a los acuerdos publicados el 20 y 28 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad; y en congruencia con las acciones que ha establecido la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta necesario ampliar las medidas preventivas y la suspensión de plazos y términos derivados de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19; por ello, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la suspensión de términos y plazos para efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia del Congreso de la Ciudad de México en el periodo comprendido del **primero de junio al nueve de agosto del dos mil veinte**, salvo indicación en contrario de las autoridades en materia sanitaria.

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos relacionados con:

1. La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal;
2. El seguimiento y trámite a los recursos de revisión notificados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia.
4. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales. Y
5. Las actividades de recepción y atención de notificaciones derivadas del “Programa Anual de Verificación 2020 de los sistemas de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, llevado a cabo por el Órgano Garante.

TERCERO. Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. La Oficialía Mayor, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia, serán las encargadas de proporcionar las condiciones necesarias para dar cumplimiento del presente acuerdo.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su exacta observancia.

SEGUNDA. Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo de Donceles, 30 de mayo de 2020

Así lo aprobó, por unanimidad, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinte. Las y los diputados, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

(Firma)

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 026

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-124-2020	Construcción de línea de conducción de 508 mm (20") de diámetro del tanque La Caldera a la derivación existente del mismo diámetro que alimenta el rebombeo TCIA-8, Alcaldía Iztapalapa.		09-Julio-2020	25-Diciembre-2020	\$8,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-124-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	11-Junio-2020	24-Junio-2020 17:00 Hrs.	17-Junio-2020 09:00 Hrs.	30-Junio-2020 12:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

- 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
- 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
- 1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios
- 1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
- 1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-124-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica necesaria de 5 años en construcción, sustitución y rehabilitación de tuberías de agua potable en los diámetros y procesos similares al requerido; mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. Se deberá contemplar los frentes de trabajo necesarios de tal forma que se cumpla el Programa de Obra en el tiempo estipulado. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-124-2020, se realizarán en la Subdirección de Construcción, Reparación y Conservación de Infraestructura para la Distribución de Agua Potable, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 127, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-124-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-124-2020, aplica lo siguiente:

Se subcontratará los trabajos de acarreos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JUNIO DE 2020

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 08

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/007/2020**, para la adquisición del **Suministro, instalación y puesta en marcha de motor diesel de 970 HP, 16 V92.**

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 08 al 10 de junio de 2020.	11 de junio de 2020 12:00 horas	12 de junio de 2020 12:00 horas	16 de junio de 2020 10:00 horas	23 de junio de 2020 10:00 horas	Máximo el 28 de septiembre de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación y puesta en marcha de motor DIESEL de 970 HP16V92, para la PLANTA DE BOMBEO RIACHUELO SERPENTINO.	1	Lote
2	Suministro, instalación y puesta en marcha de motor DIESEL de 970HP 16 V92 para la PLANTA DE BOMBEO MIRAMONTES.	1	Lote

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en la PLANTA DE BOMBEO RIACHUELO SERPENTINO, sito en F.C. San Rafael Atlixco S/N, esquina con calle Riachuelo Serpentino, Col.El Triángulo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13460, en la Ciudad de México y PLANTA DE BOMBEO MIRAMONTES, sito en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina con Av. Rio Churubusco, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04230, en la Ciudad de México; en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El acto de visita a instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Compras y Control de Materiales y el Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico elizabeth.chavarria@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 09

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional LPI/SACMEX/008/2020, para la adquisición de **Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 08 al 10 de junio de 2020.	11 de junio de 2020 10:00 horas	15 de junio de 2020 12:00 horas	22 de junio de 2020 10:00 horas	Primera entrega: 30 días naturales (30000 litros) Segunda entrega: 60 días naturales (25000 litros)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable.	55000	Litro

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en el Almacén Central del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*ElActo de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestasy la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico elizabet.chavarria@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Directorde Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMEROS 30001066-004-2020 Y 30001066-005-2020

La C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México conforme a las facultades conferidas en el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fecha 27 de marzo de 2020, convocó a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número 30001066-004-2020, relativa a la Adquisición de “Alimento para Semovientes”, y con fecha 30 de abril de 2020, convocó a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número 30001066-005-2020, relativa a la Contratación del “Servicio de limpieza e higiene integral a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”, sin embargo, en congruencia con el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020, así como en cumplimiento al “Quinto acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y tramites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para prevenir la propagación del COVID-19”, publicado el 29 de mayo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ambos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento, se suspenden definitivamente ambos procedimientos sin responsabilidad para la convocante, por tratarse de caso fortuito o de fuerza mayor, contando con la OPINIÓN FAVORABLE por parte de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante oficios número SCG/DGNAT/148/2020 y SCG/DGNAT/149/2020.

Lo antes mencionado, es a razón de no propiciar la concurrencia de un número considerable de personas, entre servidores públicos y representantes de las empresas participantes, con el riesgo de contagio y/o propagación del virus, considerando además que la normatividad aplicable en la materia no establece la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de licitación pública vía remota o electrónica.

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE JUNIO DEL 2020

(Firma)

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 002/20

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones II, III, IV, V y VI, 53 apartado A inciso 2 fracción XII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y numeral Noveno del “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2019: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-002-20	Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en diversas calles y avenidas, dentro del perímetro de la Alcaldía. (A).			03 de julio de 2020	01 de noviembre de 2020	\$13,455,188.68
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-044-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 11:00 hrs.	19 de junio de 2020 11:00 hrs.	23 de junio de 2020 11:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-003-20	Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en diversas calles y avenidas, dentro del perímetro de la Alcaldía. (B).			03 de julio de 2020	01 de noviembre de 2020	\$12,300,055.25
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-046-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 11:00 hrs.	19 de junio de 2020 11:00 hrs.	23 de junio de 2020 11:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-004-20	Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en diversas calles y avenidas, dentro del perímetro de la Alcaldía. (C).			03 de julio de 2020	01 de noviembre de 2020	\$13,194,756.75
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-048-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 12:00 hrs.	19 de junio de 2020 12:00 hrs.	23 de junio 2020 12:00 hrs.	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-005-20	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Col. Tolteca).			03 de julio de 2020	16 de agosto de 2020	\$4,193,887.38
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-049-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 12:00 hrs.	19 de junio de 2020 12:00 hrs.	23 de junio de 2020 12:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-006-20	Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Agua Potable en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía. (A).			03 de julio de 2020	03 de diciembre de 2020	\$12,795,937.21
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-051-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 13:00 hrs.	19 de junio de 2020 13:00 hrs.	23 de junio de 2020 13:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-007-20	Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Agua Potable en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía. (B).			03 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	\$4,078,516.13
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-053-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 13:00 hrs.	19 de junio de 2020 13:00 hrs.	23 de junio de 2020 13:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-008-20	Rehabilitación de la Red de Drenaje en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía. (A).			03 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	\$9,168,729.84
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-055-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 14:00 hrs.	19 de junio de 2020 14:00 hrs.	23 de junio de 2020 14:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-009-20	Rehabilitación de la Red de Drenaje en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía. (B).			03 de julio de 2020	30 de octubre de 2020	\$11,830,497.69

No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-057-LPN-O-20	\$ 2,800.00	10 de junio de 2020	15 de junio de 2020 14:00 hrs.	19 de junio de 2020 14:00 hrs.	23 de junio de 2020 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/2369/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019** hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón mediante oficio número AAO/DGA/DF/0203/2020, de fecha 30 de enero de 2020.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día 08 de junio de 2020 fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de junio de 2020, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en atención a la Licenciada Citlali Elvira Fonseca Guzmán, Directora Técnica, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte).
- Constancia actualizada de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

2.- Junta de Aclaraciones: El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

3.- Presentación de Propuestas: La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.-Plazo de ejecución e Idioma:El plazo de ejecución se programa en días naturales y será de 122, para la Licitación número 30001133-002-20, 122, para la Licitación número 30001133-003-20, 122, para la Licitación número 30001133-004-20, 45, para la Licitación número 30001133-005-20, 154, para la Licitación número 30001133-006-20, 90, para la Licitación número 30001133-007-20, 90, para la Licitación número 30001133-008-20, y 120, para la Licitación número 30001133-009-20. La proposición deberá presentarse en idioma español.

6.- Moneda: La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

7.- Subcontratación: Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.-Anticipo: No se otorgará anticipo alguno para la obra quecontempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

10.- Pagos: Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Adjudicación: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Nota: Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, se solicita que todas las propuestas se presenten en su totalidad de manera digital en la forma y tiempos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México., a 02 de junio de 2020

(Firma)

ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Actividades Institucionales y Acciones Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)